



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

B11/ Ref.: 13.913/06
JMC/HRL/XJE/npc



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A APLICAR AL PRODUCTO REPELENTE PARA POLILLAS, GEL (D-limoneno).

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

23.02.2007*001373

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud de determinación de régimen de control a aplicar y la documentación técnica adjunta a la presentación de Laboratorio Barik y Cía. Ltda., respecto del producto **REPELENTE PARA POLILLAS, GEL (D-limoneno)**; y

El informe técnico respectivo, y la recomendación de la Comisión de Régimen de Control Aplicable, acordada en sesión de fecha 01 de febrero de 2007, de clasificar a este producto como pesticida de uso sanitario y doméstico; y

CONSIDERANDO:

- Que el producto corresponde a un producto en gel, envasado en tarro de hojalata o plástico de PVC inyectado e impregnado, dentro de un canastillo para colgar, cuyo componente activo es D-limoneno 20%;
- Que el D-limoneno (p-menta-1,8-dieno), se extrae de la cáscara de cítricos, tiene varias funciones, entre ellos como agente pesticida de efecto moderado. La agencia de protección ambiental de Estados Unidos (US- EPA) lo tiene registrado en al menos 15 productos como insecticida. Lo mismo sucede en España, donde aparecen registrados, en el Ministerio de Sanidad y Consumo de España (www.msc.es), 7 productos insecticidas cuyo principio activo es el limoneno con concentraciones que oscilan del 5 al 20%;
- Que este producto es un repelente para polillas; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, letra e), del D.S. N° 1.876/95, pesticida de uso sanitario y doméstico es "*toda sustancia destinada a ser aplicada en el ambiente de edificios, jardines privados y vehículos de transportes, con el objeto de combatir organismos capaces de producir daño al hombre, animales, flores y objetos inanimados*", este producto clasifica en esta definición; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del decreto supremo N° 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. ESTABLÉCESE que el régimen que corresponde aplicar al producto **REPELENTE PARA POLILLAS, GEL (D-limoneno)**, presentado por Laboratorio Barik y Cía. Ltda., es propio de un **pesticida de uso sanitario y doméstico**;
2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. N° 1876 de 1995.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ingrid Heitmann Ghigliotto

DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Laboratorio Barik y Cía. Ltda.
- Unidad de Asuntos Farmacéuticos, MINSAL
- Subdepartamento Calidad de los Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana (ex SESMA)
- Unidad de Internaciones, SEREMI de Salud Región Metropolitana (ex SESMA)
- Unidad de Productos Farmacéuticos Complementarios
- CISP



Transcrito Fielmente
Ministro Fe